



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Sucesión Intestada
Causante. Eleuterio González
Radicación. 2020-00188-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 06.

Puerto Rico Caquetá, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada, reuniendo así los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, motivo por el cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante ELEUTERIO GONZALEZ, fallecido el día 07 de agosto de 2020, siendo su ultimo domicilio en el corregimiento de Río Negro, jurisdicción de municipio de Puerto Rico Caquetá.

SEGUNDO: Emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso, por medio de listado el cual se publicará por una sola vez en una emisora local de ésta localidad, entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

TERCERO: Decrétese el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

CUARTO: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación de este proceso, anexando copia del inventario. **Oficiese.**

QUINTO: Reconocer como interesada para intervenir en esta sucesión a la menor ASHLYN ALEXA GONZALEZ OSPINA en calidad de hija del causante ELEUTERIO GONZALEZ, representada por la señora MARYOLY OSPINA JIMENEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Notifíquese este auto al señor Personero Municipal de esta ciudad en calidad de Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

SEPTIMO: Requerir a la señora MARYOLY OSPINA JIMENEZ representante legal de la menor ASHLYN ALEXA GONZALEZ OSPINA, para que informe el domicilio de los señores LUZ MARY GONZALEZ GONZALEZ, JAIME ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, DIANA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ y YENI PAOLA GONZALEZ GONZALEZ, con el fin de dar cumplimiento al art. 492 inciso segundo del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd8ffee9ffaa2dcb357e5099346e9f52ae75f8f6ba1ca9c43173f08c7a1145c**

Documento generado en 14/01/2021 10:08:25 a.m.